



Resolución para la reducción y control efectivos de la contaminación lumínica y para la protección del cielo nocturno

La luz artificial introducida en el medio naturalmente oscuro puede dispersarse cientos de kilómetros en la atmósfera y cientos de metros en el agua. Llega a alterar indirectamente ecosistemas situados a miles de kilómetros, aunque tengan cielos nocturnos aparentemente prístinos. Se ha convertido en un problema global, creciendo a un ritmo del 2,2% anual en intensidad y extensión. España es el 18º país del mundo cuya población se ve más afectada por la contaminación lumínica porcentualmente, y el 5º del G20 (6º por superficie). Así, más del 75% de la población no puede contemplar ni la Vía Láctea desde su lugar de residencia en España. La pérdida paisajística, cultural y de conexión con los ritmos de la naturaleza, es colosal, en especial en las zonas con más densidad de población del país. Hemos acabado con la noche.

Es necesario recuperar y proteger la oscuridad natural de la noche frente a la contaminación lumínica por los múltiples perjuicios de ésta: intrusión lumínica en viviendas, propiedades o entornos naturales; aumento del brillo del cielo; pérdida/alteración paisajística y de los ecosistemas; inseguridad (deslumbramientos, distractores); efectos sobre la salud; afección a la ciencia (en particular, la Astronomía, de tanta importancia en nuestro país) y la pérdida cultural. Además, la contaminación lumínica supone una fuente indirecta innecesaria de GEI y un despilfarro económico no despreciable para las distintas administraciones que costean el alumbrado de exteriores (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Diputaciones y, sobre todo, Ayuntamientos). Este último punto resulta aún más acuciante en el contexto actual de pobreza e inseguridad energéticas, en que el precio de la electricidad está desbocado por múltiples causas, y de cambio climático. Por pequeña que sea su contribución a las emisiones de GEI y a otras formas de contaminación y al incremento del coste total de la energía, urge reducir el consumo superfluo, y precisamente al inicio de la noche es cuando se produce un repunte del precio, coincidiendo con el encendido del alumbrado. Puesto que es entonces cuando suelen ponerse en marcha las centrales de gas y ciclo combinado por ausencia o disminución de algunas de las fuentes renovables, resulta que el gasto innecesario de electricidad por el alumbrado acaba empobreciéndonos y financiando indirectamente diversos conflictos armados, tensionando aún más los conflictos ecosociales que pueden acabar provocándolos. Además, esta sobredependencia nos hace más vulnerables frente a ambos.

Lamentable e inexplicablemente, ni el Convenio Europeo del Paisaje ni la Directiva Hábitats recogen ninguna consideración explícita a la necesidad de valoración y de protección de la oscuridad natural de la noche, y todas las regulaciones europeas del alumbrado exterior evitan hacer referencia a la reducción y control de la contaminación lumínica. Los únicos incentivos que se ofrecen son ayudas para cambiar el alumbrado centrándose exclusivamente en aspectos de eficiencia energética, que no siempre cumplen su objetivo y que en muchas ocasiones son perjudiciales para reducir la contaminación lumínica.



De hecho, en su afán por captar subvenciones, se está produciendo desde hace años un fraude masivo con las nuevas instalaciones de LED, ya que los ayuntamientos y empresas afirman sin datos y sin los preceptivos estudios de impacto ambiental, que éstos reducen la contaminación lumínica sin más, porque lo dice el fabricante, cuando no tiene porqué ser así debido a las características espectrales del tipo de luz que emiten la mayoría de ellos (mayor proporción de luz azul que con luminarias de vapor de sodio), mayor intensidad lumínica y/o mayor extensión de superficie iluminada. A esto se une la ausencia de zonificación en todo el territorio español.

La normativa aplicable a nivel estatal y autonómica, cuando existe, es parcial, insuficiente, ineficaz u obsoleta y se encuentra en fase de actualización desde hace años. Lamentablemente, en los borradores de los nuevos reglamentos ignoran los más elementales principios científicos y éticos porque siguen estando al servicio de los intereses de la industria. Es necesario que dicha reforma se concluya cuanto antes y que se incluyan las bases generales de las propuestas encaminadas a la reducción y control de la contaminación lumínica de forma efectiva que se les hizo llegar durante los periodos de alegaciones por parte de numerosos partidos, colectivos, asociaciones y particulares, entre ellos Verdes Equo, la Red Española de Estudios sobre Contaminación Lumínica (REECL), Cel Fosc (Asociación Contra la Contaminación Lumínica), la Federación de Asociaciones Astronómicas de España, la Red Andaluza de Astronomía o Ecologistas en Acción.

Este retraso muestra que no se trata de una prioridad, ya que no hay demanda social para que esto cambie, y esto es así porque, a pesar de las enormes evidencias científicas de las consecuencias ecológicas o sus posibles efectos sobre la salud, hay un desconocimiento generalizado sobre los serios problemas que causa la contaminación lumínica y falta de consideración hacia todo aquello que, por su causa, acabamos perdiendo.

Esto es lógico: este tipo de contaminación, así como la dimensión cultural y ecológica de la noche, están excluidos de los contenidos mínimos de todos los niveles educativos no universitarios, tanto en la normativa a nivel estatal como a nivel de la mayoría de las autonomías. Por tanto, el conocimiento y sensibilidad hacia este tema, así como una necesaria nueva cultura de la luz, no vendrán por sí solas con las nuevas generaciones, ya que, para ellas, ni existe tal problema, ni tienen la experiencia vital de un sentido de pérdida porque sufren de un típico caso de síndrome de referencias cambiantes.

Es cierto que estamos en una situación global extremadamente compleja y difícil. Pero si se percibe la contaminación lumínica como un síntoma más que comparte la misma causa que muchos de los problemas que nos afectan, se comprende con facilidad la necesidad de abordarlo sin más dilación.

Por todo, ello Verdes EQUO declara que es necesario incorporar la noche y la contaminación lumínica en la agenda política, ambiental y educativa, y pide que las autoridades competentes en todos los ámbitos territoriales que sean de aplicación (local, provincial, autonómico, estatal y europeo):

1. Regulen la contaminación lumínica de forma efectiva y rigurosa con un nuevo marco normativo que la aborde desde una perspectiva integral y global, y lleven a cabo dichas medidas reales con objeto de recuperar la oscuridad natural de la noche, siguiendo criterios ecosociales y con el rigor ya expuesto en la literatura científica. Entre tanto, hay que realizar una zonificación exigente a nivel estatal y hacer cumplir de forma eficaz la obligación de realizar estudios de impacto ambiental que incluyan la luz como agente contaminante y no solo la eficiencia energética, tal y como establece la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.
2. Se incluya de forma expresa en los planes de estudio o contenidos mínimos de los currículos oficiales de las enseñanzas no universitarias el tratamiento adecuado a cada nivel educativo de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y ciertos títulos de Formación Profesional, así como en las titulaciones universitarias que corresponda, de un apartado o mención expresa a las características, funcionalidad y necesidad de la noche, así como la consideración de la contaminación lumínica como un agente perjudicial que debe reducirse y controlarse. Además, debe incluirse la contaminación lumínica en los programas de Educación Ambiental autonómicos y de los que deriven de la aplicación del art. 31.2 de la Ley de Cambio Climático.